



**RESOLUCION del Director General de Personal, Formación y Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publican los listados definitivos del personal docente no universitario seleccionado para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios para el curso 2029/2030.**

Por Orden ECD/401/2022, de 21 de marzo de 2022, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial en aplicación del Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Mesa Sectorial de Educación, modificado con fecha 5 de mayo de 2021.

Por resolución de fecha 23 de julio de 2025, se publicaron los listados provisionales del personal docente no universitario seleccionado para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios para el curso 2029/2030.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 225/2024 de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar los listados que a continuación se relacionan:

- Listado definitivo del personal aspirante seleccionado para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios, ordenado alfabéticamente.
- Listado definitivo del personal aspirante excluido.

**Segundo.-** Ordenar la exposición de los listados indicados en la web del Departamento <https://educa.aragon.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la fecha de la firma electrónica.

Director General de Personal, Formación e Innovación  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA